TRABAJANDO PARA USTED

Programa Inspectores Fiscales 2026

Curso Inspección Fiscal II Marco Normativo

Módulo VI: "Marco Jurídico del Sistema de Concesiones de Obras Públicas MOP. S2

Academia de Obras Públicas de Chile Presidente José Manuel Balmaceda
División de Desarrollo y Gestión de Personas. Subsecretaría de Obras Públicas
Jueves 27 y Viernes 28 de Agosto. Docentes: Javier Soto Muñoz [DGC] / Elizabeth Acevedo [DGC]/ Mariana Abel Baraona [DGC].

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

PROGRAMA INSPECTORES FISCALES 2026

Marco Jurídico del Sistema de Concesiones de Obras Públicas MOP







Agosto 2026

Elizabeth Acevedo Lipari

CONSTITUCIÓN

- Es la escritura prometida
- Requisitos establecidos en Bases (nombre, objeto, duración)
- Capital (se suscribe íntegramente, se paga una parte al constituirla, el saldo en el plazo exigido Bases). Debe ser invertido en la obra. Algunas Bases no permiten reducir el capital durante la etapa de construcción.

*Adjudicatario 51% capital social

TRANSFERENCIA ACCIONES

- El adjudicatario debe tener un 51% del capital social, se obliga a no transferir durante la etapa de construcción, sin autorización del MOP. (requisitos para ser licitante).
- Pronunciamiento Div. Estudios y Análisis Fro. (Resuelvo MOP (firma Ministro).

SOCIEDAD CONCESIONARIA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

- Solicitud de la SC por aumento/disminución capital (Pronunciamiento Div. Estudios y Análisis Fro,.) cláusulas relativas al nombre social, duración de la sociedad, número directores.
- Resuelvo DGC

CONSTITUCIÓN DE PRENDA SOBRE ACCIONES

- Solicitud de la SC en el marco del contrato de financiamiento.
- Resuelvo MOP. (firma Ministro) establece requisitos que se deben cumplir en caso de hacerse efectiva la prenda (51% una sola empresa, requisitos para ser licitante).

GARANTÍAS DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN

- Requisitos en Bases
- Algunos contratos, a medida que se acredita un determinado % de avance de la obra su monto disminuye.
- Boletas de garantía/opción de presentar pólizas (Revisión Fiscalía).
- Renovación.
- Se puede hacer efectiva total o parcialmente por Resolución fundada DGC por incumplimiento contrato.

EXPLOTACIÓN

- Requisitos en Bases
- Boletas de garantía/opción de presentar pólizas (Revisión Fiscalía).
- Renovación.
- Se puede hacer efectiva total o parcialmente por Resolución fundada DGC por incumplimiento contrato.

ADICIONAL

- Requisitos en Bases
- Se entrega 24 meses antes del término de la concesión.

PÓLIZAS DE SEGURO

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cubre la indemnización por daños que con motivo de la construcción o explotación de la obra sufran terceros.

Cláusulas y requisitos en Bases

PÓLIZA DE CATÁSTROFE

Cubre los riesgos catastróficos durante la etapa de construcción y explotación de las obras. Destinado a la reconstrucción de las obras

Cláusulas y requisitos en Bases.
(*) cobertura actos maliciosos (pol terrorismo), deducible 2%).

Revisión pólizas es constante por su renovación (vigencia toda la construcción y en explotación vigencia anual).
Revisión IF/DGC/Fiscalía MOP (Bases nuevas no). Observaciones endosos o cartas cías de seguro.
En el caso de contratos de infraestructura hospitalaria existe seguro de equipamiento médico y mobiliario clínico.

ORDEN O INSTRUCCIÓN IF ⟶ RECURSOS

- Art. 42 Reglamento
 Rec. Reposición:
 - Ante el IF
 - Contra órdenes e instrucciones que haya dictado el IF (generalmente las SC interponen este recurso contra notificaciones de propuestas de multas aunque no se trata de una orden o instrucción).
 - Plazo 5 días hábiles de notificada la instrucción

 Rec. Apelación:
 - Ante DGC
 - Contra la notificación del rechazo del recurso de reposición
 - Plazo 3 días hábiles

MULTAS

- Las impone el MOP, por resolución DGC.
- Las propone el IF por un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato verificado durante la fiscalización del contrato. Existe un procedimiento especial DGC para su tramitación.
- Incumplimiento contractual se debe relacionar con una norma específica de las Bases (tipicidad).
- Son de derecho estricto deben estar en la Tabla de Multas, se distingue etapa de construcción y explotación.
- Incumplimiento instrucción: Instrucción debe ser dada para el cumplimiento de una obligación establecida en el contrato (no se puede crear obligaciones por la vía de una instrucción), debe darse por Libro de Obra, debe darse un plazo para su cumplimiento.
- Detectado el incumplimiento por el IF se debe notificar a la SC que propondrá una multa al DGC y enviar la propuesta al DGC.

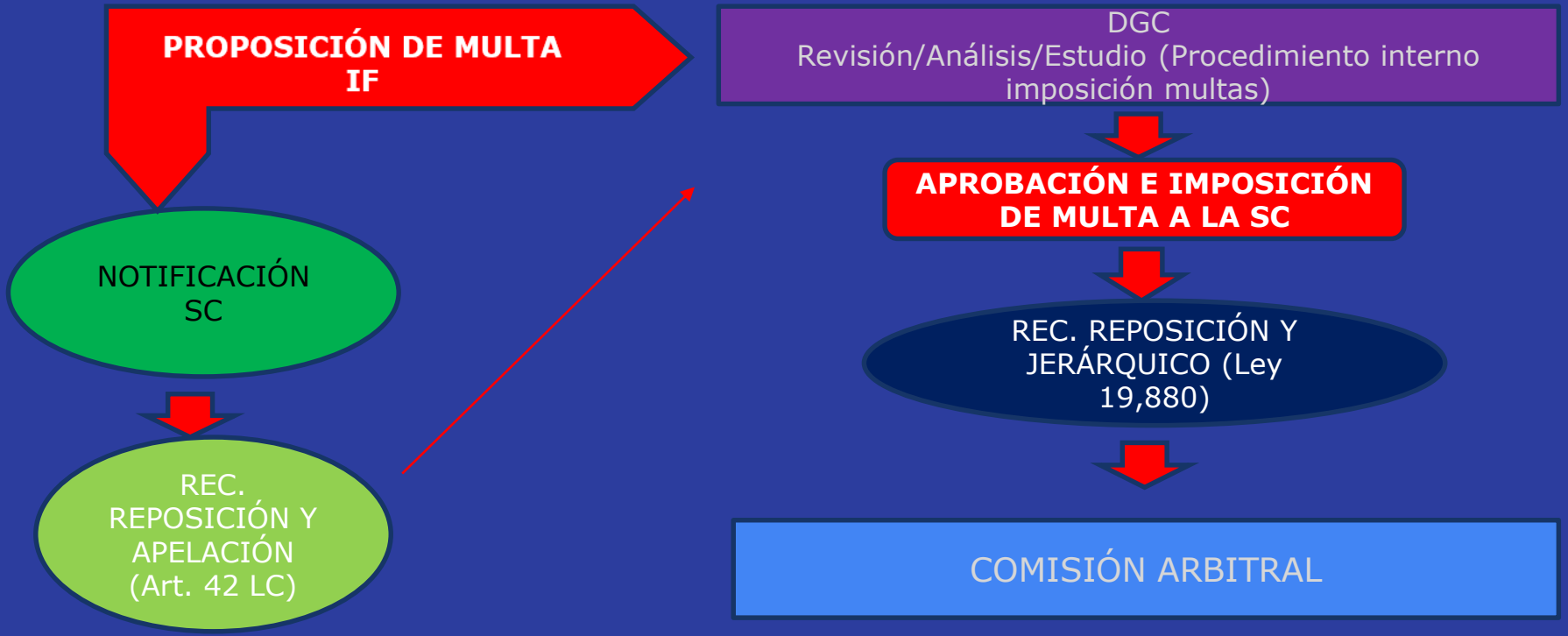
MULTAS

- Un hecho configura un incumplimiento y una multa.
- En la proposición se debe señalar cuántas multas se proponen y su monto, según criterio de aplicación.
- Por día, se debe considerar la fracción de día (R. gral días corridos, hay contratos que contemplan plazos de días hábiles).
- Rango de multas.

El DGC considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

- El DGC es el único que puede "no aplicar una multa".
- La SC puede reclamarlas ante la Comisión Arbitral del contrato.

MULTAS


PROPOSICIÓN DE MULTA IF
NOTIFICACIÓN SC
REC. REPOSICIÓN Y APELACIÓN (Art. 42 LC)
DGC
Revisión/Análisis/Estudio (Procedimiento interno imposición multas)
APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTA A LA SC
REC. REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO (Ley 19,880)
COMISIÓN ARBITRAL

RECURSOS

MULTAS:

Antes de interponer el reclamo ante la Comisión Arbitral.

SC interpone recursos administrativos establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".

Rec reposición es conocido y resuelto por el DGC.

Rec Jerárquico que se interpone subsidiariamente, es conocido y resuelto por la Ministro.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- **Departamento de Defensa Judicial**. Procedimiento interno. IF-AIF

- PANEL TÉCNICO:

-Art. 36 de la Ley, incorporado por la Ley 20410 de 2010.
-Discrepancias de carácter técnico o económico.
-No ejerce jurisdicción, emite una recomendación técnica no vinculante.
-Si la SC concurre al Panel, puede posteriormente accionar ante la C.Arbitral o C. Apelaciones aunque la controversia sea respecto de los mismos hechos (podrá considerarse la recomendación del Panel, como informe de peritos).

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- COMISIÓN ARBITRAL:
 -Art.36 bis de la Ley
 -La comisión falla conforme a Derecho (fundada, enunciando las consideraciones de hecho, de derecho, técnicas y económicas.
 -Plazo 2 años desde la PSD (si el hecho ocurrió en la construcción) o desde la ocurrencia del hecho (si ocurrió en la explotación)
 -Plazo de 1 año contra Resoluciones del MOP.
 -Plazo 120 días contra Resoluciones que impongan multas (plazo se suspende por interposición rec. Reposición y Jerárquico).

- CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO:
 -Procedimiento establecido en la Ley.

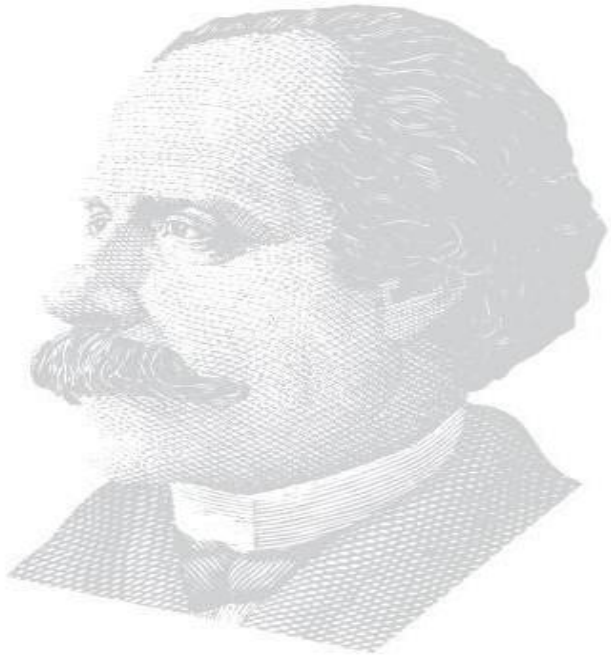
EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

- Cumplimiento del plazo,
- Mutuo acuerdo,
- Las establecidas en Bases.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

- Procedimiento previo a la declaración de extinción por incumplimiento grave (Art. 79 del Reglamento):

- Se puede utilizar este procedimiento sólo si no existe perjuicio para el interés público.
- El MOP notifica sobre los incumplimientos a la SC y a los acreedores que tienen constituida prenda especial de obra pública.
- En el plazo de 30 días desde la notificación, la SC deberá entregar un informe, con el v°b° de los acreedores prendarios, que contenga las medidas para subsanar las faltas o evitar su ocurrencia en el futuro.
- El informe podrá abordar medidas de gestión, cambios de administración, de la sociedad, entre otros, debiendo señalar un cronograma de implementación de las acciones propuestas.
- El MOP sobre la base del informe fijará un plazo para implementar las medidas bajo la supervisión del IF.



DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS

ACADEMIA

DE OBRAS PÚBLICAS DE CHILE

PRESIDENTE JOSÉ MANUEL BALMACEDA

TRABAJANDO PARA USTED

¡ GRACIAS !



TRABAJANDO
PARA **USTED**